

## **Aviso de privacidad Simplificado**

**La Dirección General de Transporte**, unidad administrativa que depende de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora (en adelante “El Responsable”), según lo establece el artículo 15 del Reglamento Interior de esta Secretaría; por conducto del **Director General de Transporte** en adelante “El Administrador”; y en cumplimiento con lo previsto en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora (en adelante “La Ley”); le informamos lo siguiente:

La finalidad del tratamiento de los datos personales consiste en atender y gestionar lo relacionado con **ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA; ALTA Y BAJA DE UNIDADES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA; APLICACIÓN DE EXAMEN PSICOMÉTRICO A OPERADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE; ATENCIÓN A QUEJAS DERIVADAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE; AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SUCESOR EN EL FORMATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA; AUTORIZACIÓN DE REUBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AUTOMOVILES DE ALQUILER;AUTORIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE EMERGENCIA, DE JURISDICCIÓN ESTATAL O MUNICIPAL; AUTORIZACIÓN PARA ARRENDAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CONCESIÓN ESTATAL O MUNICIPAL; AUTORIZACION PARA FIJAR Y/O PERMITIR PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA EN EL VEHICULO AUTORIZADO PARA LA EXPLOTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE; CERTIFICACIÓN DE COPIAS; CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, ESTATAL O MUNICIPAL; ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS QUE A SOLICITUD DE CONCESIONARIOS REALICE EL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO; EXPEDICION DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL CARÁCTER DE NO CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE; EXPEDICIÓN DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE CENTRALES Y TERMINALES CAMIONERAS; EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA E INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO; EXPEDICIÓN DE PERMISOS EMERGENTES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, A VEHÍCULOS**

**NO CONCESIONADOS POR REPARACIÓN DE UNIDADES AUTORIZADAS, POR UNIDAD; EXPEDICIÓN DE PERMISOS TEMPORALES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL; MODIFICACIÓN DE CONCESIONES CON MOTIVO DE AMPLIACION DE RUTA O RADIOS DE JURISDICCION EN LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION ESTATAL O MUNICIPAL; MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN A LOS TÉRMINOS DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA; PERMISOS QUE AMPARAN EL SERVICIO PARTICULAR DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN ESTATAL O MUNICIPAL; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL; REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CONCESIÓN Y TARJETÓN DE REVALIDACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA; REVALIDACIÓN DE LAS CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA;** por lo que el tratamiento y protección de los datos personales se apegará a lo dispuesto por la Ley.

Los datos personales que se recaban no son objeto de transferencias, de tal forma, no se consideran transferencias las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 38 fracción IV de “La Ley” (1); sin embargo, se hace de su conocimiento que los datos personales serán utilizados para efectos de control interno.

Por lo anterior y atendiendo las excepciones previstas por el artículo 66 de “La Ley” (2), sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento, se realizará a través del derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 67 de “La Ley” (3).

En la siguiente liga podrá consultar el aviso de privacidad integral:

[AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL](#)

(1) Artículo 38.- El aviso simplificado deberá contener la siguiente información: .....IV.- Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

(2) Artículo 66.- Cuando sea procedente el ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación, el responsable deberá adoptar todas aquellas medidas razonables para que los datos 17 personales sean corregidos o suprimidos, según corresponda, también por los terceros a quienes se los hubiere transferido. (Rectificación o supresión de datos personales por parte de terceros)

(3) Artículo 67.- El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando: I.- Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o II.- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. En aquellos tratamientos de datos personales a que se refiere la fracción II del presente artículo, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo e incluir una evaluación o valoración humana que, entre otras cuestiones, contemple la explicación de la decisión adoptada por la intervención humana. En caso de resultar procedente el derecho de oposición, el responsable deberá cesar el tratamiento de los datos personales respecto de aquellas finalidades que resulten aplicables. (Derecho de oposición)